

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO. No. 110013110003 2022 00171

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR Registro Civil de Nacimiento de ambas partes, en aras de demostrar el estado civil.*
- 2. APORTAR Registro Civil de Matrimonio*

NOTIFÍQUESE
/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **47** DE HOY 11 **DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f045c2274f71ca88f541c7f7e8ddb12244592d15f9b155ca42a173ffba9b4b08**

Documento generado en 10/08/2022 05:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>